

MINISTERIO DE FOMENTO

21273 *RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2007, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo radar No-Solas, marca SIMRAD, modelo RA-43 C, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Navico Marine Electronics, S.L., con domicilio Avda. País Valencià, 28, Pol. Indus. Nave 14, 03509 Finestrat, solicitando la homologación del equipo Radar No-Solas, marca SIMRAD modelo RA-43 C, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

Reglamento de radiocomunicaciones marítimas (R.D. 1185/2006, de 16 de octubre).

R.D. 1837/2000, de 10 noviembre de 2000.

R.D. 1890/2000, Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radar No-Solas.

Marca: SIMRAD / Modelo: RA-43 C.

N.º Homologación: 86.0328.

La presente homologación es válida hasta el 15 de enero de 2012.

Madrid, 23 de octubre de 2007.-El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

21274 *ORDEN ECI/3600/2007, de 19 de noviembre, por la que se conceden ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del profesorado.*

Por Orden ECI/388/2007, de 8 de febrero (Boletín Oficial del Estado del 23), se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado, indicándose en la misma que la concesión o denegación de las mismas se determinará semestralmente.

Por Orden ECI/3044/2007, de 27 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 19 de octubre) se resolvía la concesión de ayudas correspondientes al primer semestre de 2007.

Examinadas las solicitudes tramitadas en el segundo semestre, relacionadas en los anexos de esta Orden, y en base a los criterios establecidos en la citada Convocatoria.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Conceder ayudas económicas individuales al personal con destino en Centros docentes y en Servicios Técnicos de Apoyo a los mismos del área de gestión directa de este Ministerio relacionados en el Anexo I de la presente Orden, con las cantidades íntegras que en el mismo se detallan.

Segundo.-Denegar las solicitudes de ayuda relacionadas en el Anexo II de esta Orden por alguna de las causas que a continuación se indican, correspondiendo los apartados que se citan a la convocatoria de 8 de febrero de 2007, haciéndose público el mencionado Anexo II en los tablores de anuncios del Ministerio de Educación y Ciencia y en sus Direcciones Provinciales en Ceuta y Melilla y en la página de Internet <http://www.mec.es/educa/formación-profesorado/index.html>

Causa 3.-Solicitud presentada fuera de plazo (Apartado quinto).

Causa 6.-Actividad de formación no finalizada en el curso 2006-2007 (Apartado segundo).

Tercero.-1. La percepción de la ayuda se encuentra condicionada a que el beneficiario de la misma justifique debidamente su participación en la actividad de formación. Para ello deberá remitir la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento que justifique la inscripción en el curso o actividad, en el que se especifique únicamente el importe del gasto realizado en concepto de matrícula y/o mensualidades.

b) Fotocopia compulsada del certificado de haber realizado la actividad, expedido por la entidad que desarrolle la actividad, o certificación académica de los estudios realizados, según proceda. En el caso de haber solicitado ayuda en concepto de desplazamiento, deberá constar en el citado certificado el número de días de asistencia.

c) Declaración del interesado manifestando si es o no beneficiario de otra ayuda o beca procedente de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, con especificación, en su caso, de su cuantía y finalidad.

d) En los casos en que se haya solicitado ayuda por desplazamiento, deberá remitirse documento en el que se especifique medio de desplazamiento, importe del viaje, así como los gastos ocasionados por alojamiento y manutención.

2. En aquellos casos en que dicha documentación no hubiera sido remitida con anterioridad, como consecuencia de la comunicación individual efectuada sobre la valoración de la solicitud, la indicada documentación será enviada al Instituto Superior de Formación del Profesorado, Servicio de Gestión Administrativa, Paseo del Prado, 28, sexta planta, 28014-Madrid, a la mayor brevedad posible y en todo caso en un plazo no superior a los quince días siguientes a la publicación o notificación de la presente Orden.

3. En caso de renuncia a la ayuda económica concedida, se comunicará esta circunstancia a dicho Instituto Superior de Formación del Profesorado a la mayor brevedad posible.

Cuarto.-El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente Orden asciende a un total de tres mil novecientos diecisiete euros (3.917 €).

Quinto.-De acuerdo con el punto 9.6 de la Convocatoria de 8 de febrero de 2007, la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado surtirá los correspondientes efectos de notificación de la misma a los interesados.

Sexto.-Esta Orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante este Ministerio en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 19 de noviembre de 2007.-La Ministra de Educación y Ciencia, P. D.(Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General de Educación, Alejandro Tiana Ferrer.

ANEXO I

Relación de Solicitudes de ayuda concedidas

N.º	Apellidos y nombre	Identificador	Provincia	Sol. n.º	Importe
1	Alonso Fernández, Rosa María . .	N 52519284A	Ceuta.	3	48,08
2	Barbarán Sánchez, Juan Jesús . .	N 8920033N	Ceuta.	4	1.369,84
3	Ezquerro De Rueda, Victoria	N 45070844K	Ceuta.	2	497,00
4	García Rojas, Ana Alicia	N 24093282T	Melilla.	1	150,00
5	Molina Fernández, Elvira	N 80152431F	Melilla.	4	1.552,08
6	Ocaña León, Nieves	N 45091793V	Ceuta.	1	300,00
Total					3.917,00

21275 *ORDEN ECI/3601/2007, de 27 de noviembre, por la que se convocan los premios para el concurso de Grupos de Teatro Clásico Grecolatino en el ámbito de la enseñanza secundaria y se establecen las bases para su concesión en el curso escolar 2007-2008.*

Las actividades de representación del teatro clásico grecolatino en el ámbito escolar vienen contando con el entusiasmo y dedicación desinteresada de numerosos grupos de teatro de alumnas/os y profesoras/res de

la ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos, constituyendo un meritorio medio de expresión artística, de gran valor pedagógico y educativo, y de difusión de los valores positivos de las culturas griega y latina, entre las que aparecen temas del destino del hombre, de la justicia, de la política y en los que suelen encontrarse mensajes valederos para todas las generaciones.

Estos montajes escolares de las tragedias, comedias o dramas de las obras clásicas, su adaptación didáctica a la población estudiantil y su posterior representación teatral en los centros escolares y/o en festivales juveniles, suponen un encomiable esfuerzo de energía y vitalidad por parte del alumnado y del profesorado, que contribuye a dar a conocer las raíces y los valores de la cultura occidental, impulsa y conserva viva la tradición de la cultura clásica y humanística, la influencia del teatro clásico en la historia de la literatura y en el panorama teatral actual.

Por estos motivos, el Ministerio de Educación y Ciencia consciente de que la mejora de la calidad de la enseñanza pasa también por fomentar y reforzar aquellas actividades estudiantiles que promocionan estas manifestaciones artísticas que sirven de referencia y permiten redescubrir, a través del teatro, nuestras raíces culturales, al tiempo que estimulan la capacidad de análisis, comprensión e interpretación de los personajes teatrales grecolatinos, creó y convocó en el curso escolar 2005-2006 los premios correspondientes al Concurso de Grupos de Teatro Clásico para el alumnado de enseñanza secundaria. Corresponde ahora realizar por tercer año consecutivo la convocatoria para el curso 2007-2008.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE 15 de mayo), de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Educación y Ciencia.

En su virtud, he dispuesto lo siguiente:

Primero. Objeto.—Se anuncia la convocatoria de los premios correspondientes al Concurso de Grupos de Teatro Clásico para el curso escolar 2007-2008 con el fin de estimular y reconocer el esfuerzo de los grupos de teatro clásico de los centros docentes españoles para difundir la lectura y representación teatral de las obras clásicas grecolatinas.

Segundo. Ámbito, participantes, solicitudes y plazos de presentación.—Podrán participar en este Concurso todos los grupos de teatro en los que sólo actúen alumnas y alumnos matriculados en ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos tanto de centros públicos como de centros privados.

Las solicitudes de participación deberán formalizarse siguiendo el modelo de instancia que figura en el Anexo a la presente Orden. El plazo para la presentación de las solicitudes de participación finalizará treinta días después de contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Únicamente se cumplimentará una solicitud por cada grupo de alumnos de teatro.

Las solicitudes de participación se remitirán al Gabinete Técnico de la Secretaría General de Educación, c/ Alcalá, 34, (28014 Madrid). Su presentación podrá hacerse directamente en el Registro del Ministerio de Educación y Ciencia c/ Alcalá, 34, (28016 Madrid), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos, los registros de los centros docentes no se considerarán incluidos dentro de las dependencias enumeradas en el artículo 38.4 de la referida Ley.

Tercero. Características de las obras teatrales.

1. Las obras, tragedias o comedias, con las que concurrirán serán de autores clásicos griegos o latinos.

2. La representación de la obra se hará en castellano y tendrá una duración entre 45 y 65 minutos.

Cuarto. Jurado.—El Jurado, compuesto por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales ejercerá las funciones de secretario, será nombrado por el Secretario General de Educación a propuesta de la Junta Directiva del Instituto de Teatro Grecolatino de Segóbriga. El Jurado utilizará para la selección de los seis grupos finalistas las grabaciones audiovisuales de las obras representadas por los grupos de alumnos participantes, que deben ser enviadas antes del 1 de abril de 2008 al Gabinete Técnico de la Secretaría General de Educación, c/ Alcalá, 34 (28014 Madrid). El Jurado aplicará los criterios técnicos de valoración que atien-

dan mejor al logro de la finalidad de estos premios, garantizando la objetividad del proceso de selección y el régimen de concurrencia competitiva.

Entre los miembros del Jurado existirá al menos un autor o director teatral, pudiendo el Jurado proponer además al órgano convocante, la designación para el asesoramiento técnico del Jurado, de aquellos expertos que estimen adecuados para una mejor evaluación de las representaciones.

Quinto. Grupos finalistas y categorías de las obras.—Existirán seis grupos finalistas, tres por la categoría de tragedia griega/latina o comedia griega y tres por la categoría de comedia latina. Los grupos finalistas serán convocados por el Jurado para representar sus obras en el Teatro romano de Segóbriga el 7 de junio de 2008, siguiendo el orden de actuación que depare el sorteo realizado con suficiente antelación por el Jurado y éste lo comunicará a los grupos finalistas. Los grupos ganadores del primer premio en la convocatoria del curso escolar anterior no podrán presentarse a la presente convocatoria con la misma obra premiada.

Sexto. Modalidades de los premios, dotación económica y gastos.

1. El grupo teatral ganador de la categoría de tragedia griega/latina o comedia griega, integrado por un número no superior a 20 personas, recibirá el premio de 10.000 euros, y el ganador de la categoría de comedia latina, compuesto por un número no superior a 12 personas, recibirá el premio de 8.000 euros. Las obras de los grupos que obtengan el primer premio se incluirán en el programa del festival de teatro grecolatino de Segóbriga del año siguiente.

2. Los dos grupos, tanto de tragedia griega/latina o comedia griega como de comedia latina, acreedores al segundo premio recibirán 1.500 euros para la categoría de tragedia griega/latina o comedia griega, y 1.100 euros para la categoría de comedia latina. Los que obtengan el tercer premio, recibirán 900 euros para la categoría de tragedia griega/latina o comedia griega, y 700 euros para la categoría de comedia latina.

3. El Jurado propondrá al Secretario General de Educación la concesión de los diferentes premios que será quien resolverá, mediante Resolución, la concesión de los premios antes del 30 de junio de 2008, publicándose posteriormente en el Boletín Oficial del Estado.

4. El Ministerio de Educación y Ciencia sufragará los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los seis grupos finalistas en número no superior a 20 personas para la tragedia griega/latina y comedia griega y 12 para la comedia latina, y por una cantidad global para el conjunto de los grupos no superior a 12.800 euros, que será debidamente justificada de acuerdo con la normativa vigente.

5. Los premios y gastos incluidos en los puntos 1, 2, 3 y 4 de este apartado Sexto, cuya cuantía global no podrá exceder de 35.000 euros, serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.324N.482 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación y Ciencia para el año 2008.

6. Los premios se abonarán por transferencia bancaria a nombre de cada grupo ganador en la cuenta corriente que indiquen.

Séptimo. Aceptación de la convocatoria.—La presentación a este Concurso supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Octavo.—Se autoriza a la Secretaría General de Educación a dictar aquellas resoluciones e instrucciones que sean necesarias para la aplicación de la presente convocatoria, así como al abono de otros gastos ocasionados como consecuencia del desarrollo de la actividad.

Noveno. Impugnabilidad.—Contra la presente Orden se podrá interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Décimo. Entrada en vigor.—Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de noviembre de 2007.—La Ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.

ANEXO**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE GRUPOS DE TEATRO CLÁSICO GRECOLATINO
EN EL CURSO ESCOLAR 2007-2008**

Nombre del Centro: _____

Código jurídico: _____ Titular: _____

Domicilio del Centro: _____

Código Postal: _____ Localidad: _____

Provincia: _____ Comunidad Autónoma: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

Tipo de Centro:

- Centro público.
- Centro privado-concertado.
- Centro privado.

El grupo de alumnos de teatro del Centro _____,
desea presentarse por la categoría de _____ a la convocatoria del
Concurso de Teatro Clásico Grecolatino para el curso 2007-2008, aceptando todas las bases especificadas en la
Orden de convocatoria.

_____, a _____ de _____ de 2008

Sello del Centro

El Director/a del Centro

Fdo.:

SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN. GABINETE TÉCNICO. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.
C/ Alcalá, 34. 28014 MADRID.